



Resolución de la Oficina de Asesoría Jurídica

N° 001-2014-OAJ/ONP

Lima, 25 AGO 2014

VISTO:

El Informe N° 357-2014-OAJ/ONP del 15 de julio de 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

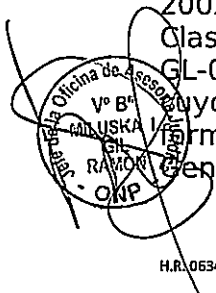
CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se creó con el Decreto Ley N° 25967, modificado por Ley N° 26323, como una entidad a cargo de la administración del Sistema Nacional de Pensiones al que hace referencia el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y de otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley;

Que, la ONP fue reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ha sido calificada como un Organismo Público Técnico Especializado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional – ROF de la ONP, el cual contiene la nueva estructura orgánica y dispone el nuevo ordenamiento de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Legal N° 003-2002-GL/ONP, de fecha 4 de noviembre de 2002, se aprobó el Procedimiento de Clasificación y Registro de la Información que ingresa y emite la Gerencia Legal (P-GL-002), al amparo del ROF aprobado por Resolución Suprema N° 306-2001-EF; cuyo contenido fue actualizado en el Procedimiento de "Atención de Consultas Formuladas a la Oficina de Asesoría Jurídica", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 093-2011-GG/ONP, de fecha 10 de octubre de 2011;



Que, con Resolución de Gerencia Legal N° 001-2003-GL/ONP, de fecha 1 de julio de 2003 se aprobó la Directiva de Sistema de Turnos en Materia Penal; sin embargo la estrategia en la defensa legal de los funcionarios o ex funcionarios de la ONP fue modificada, por lo que no es necesaria la atención por turnos;

Que, con fecha 29 de octubre de 2012, se aprobó el Procedimiento "Recepción de documentación con incidencia judicial" (PRO-OAJ-03-01); sin embargo, actualmente la recepción y derivación de documentación judicial se realiza a través del Sistema de Trámite Documentario;

Que, teniendo en cuenta los cambios efectuados en el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, los procedimientos y la directiva señalados en los considerandos precedentes requieren ser derogados;

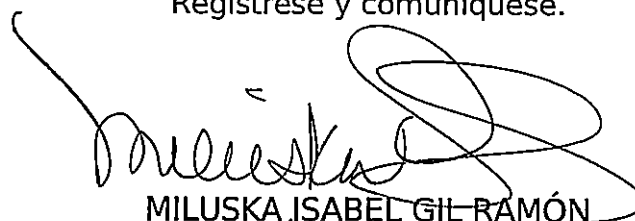
En uso de las facultades conferidas en los artículos 21° y 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DEROGAR los documentos normativos que se detallan a continuación:

- Resolución de Gerencia Legal N° 003-2002-GL/ONP que aprueba el Procedimiento de Clasificación y Registro de la Información que ingresa y emite la Gerencia Legal (P-GL-002).
- Resolución de Gerencia Legal N° 001-2003-GL/ONP que aprueba la Directiva de Sistema de Turnos en Materia Penal.
- Procedimiento Recepción de Documentación con Incidencia Judicial (PRO-OAJ-03/01).

Regístrese y comuníquese.


MILUSKA ISABEL GIL RAMÓN
Oficina de Normalización Previsional
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

